



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Noviembre 28 de 1987	1718
-----------	-----------------------	----------------------	------

OFNo. 1966 (0605)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es facultad de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en términos del Artículo 53, fracción V Párrafo I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, el estudio y dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado, de sus adiciones, modificaciones o enmiendas;

SEGUNDO: Que la transparencia en el manejo del gasto público, es producto del Sistema Estatal de Planeación Democrática, el cual nos faculta ordenar el uso de los recursos y también vigilar su aplicación y que el principio de austeridad y manejo honesto y racional en el ejercicio del presupuesto, han permitido al Gobierno del Estado, orientar el gasto hacia la promoción de empleos socialmente útiles, sobre todo en el medio rural, a reforzar el aparato productivo, a atender las urgencias básicas en educación, salud y vivienda y a la formación de infraestructura necesaria para apoyar el desarrollo integral de la Entidad;

TERCERO: Que el Presupuesto General de Egresos para el Gobierno del Estado, aprobado para el Ejercicio Fis-

cal de 1987, se formuló conforme a las estimaciones de los ingresos por participaciones federales, mismos que constituyen el 90% de los recursos que lo integran, y que el comportamiento de dichas participaciones durante los meses de Enero a Agosto registró ingresos que alcanzaron un total de 179 mil 833 millones de pesos y se estima que, en el mes de Diciembre, éstos serán del orden de 275 mil millones de pesos, lo que modifica al presupuesto inicial;

CUARTO: Que dado lo anterior, el incremento de los ingresos permitirá ampliar metas para cumplir con los propositos y los objetivos que establece el Plan Estatal de Desarrollo, mantener en buen estado la infraestructura física y la capacidad instalada; consolidar los programas de Gobierno, así como fortalecer al Municipio que constituye en la actualidad, un verdadero promotor del desarrollo; dado que en la política del gasto público va implícita la continuidad en la gestión que el Ejecutivo Estatal realiza para conseguir la autosuficiencia y el desarrollo de la Entidad.

Ha tenido a bien amir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0605

ARTICULO UNICO: Se aprueba la ampliación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco, ejercicio comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1987, por la cantidad de \$162,010,520,978.38

(Ciento Sesenta y Dos Mil Billones Diez Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos Treinta y Ocho Centavos).

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José María Peralta López
Lic. Pedro Gil Cáceres

SUB-SRIO. "A" DE GOB. ENC.
DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE GOBIERNO P.M.L.

OFNo.1966 (0606)

DECRETO**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36, fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

forme a lo establecido en el artículo 36, fracción XV de la Constitución Política Local, autorizar pensiones vitalicias a las personas que han prestado sus servicios a la Patria.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Ha tenido a bien emitir el siguiente

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

CONSIDERANDO**DECRETO NUMERO 0606**

PRIMERO: Que los CC. Baltazar Hernández Vidal, Cuauhtémoc González Lazo, José Lorenzo García, Alvaro Carrascosa Jiménez y Refugio Flores Gómez, participaron en el Movimiento Armado de 1910 y a la fecha son personas de muy avanzada edad e imposibilitados para trabajar;

ARTICULO UNICO: Se concede pensión vitalicia a los Veteranos de la Revolución CC. Baltazar Hernández Vidal, Cuauhtémoc González Lazo, José Lorenzo García, Alvaro Carrascosa Jiménez y Refugio Flores Gómez, por una cantidad equivalente al salario mínimo mensual vigente en el Estado, y que se pagará a partir del día 10 de Junio del presente año, aumentándose las mismas de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José María Peralta López

Lic. Pedro Gil Cáceres

SEGUNDO: Que en atención a que con su esfuerzo contribuyeron para que los mexicanos, y particularmente los tabasqueños, gocemos de mejores niveles de bienestar y sobre todo de paz y tranquilidad, se estima de elemental justicia, otorgarles pensión vitalicia que les permita sufragar sus necesidades más apremiantes;

TRANSITORIO

TERCERO: Que siendo facultad del Congreso, con-

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a par-

SUB-SECRETARIO "A" DE GOB.
ENC. DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO P.M.L.

OFNo. 1966(0607)

DECRETO**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

requisitos exigidos por el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado:

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

TERCERO: Que siendo facultad del Congreso autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios, conforme a las disposiciones del artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

CONSIDERANDO

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

Por tanto mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

DECRETO NUMERO 0607

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, apoyándose a lo estipulado en el artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se evocó a efectuar una inspección en el predio solicitado por el C. Feliciano Correa Hernández, comprobando que lo posee desde hace muchos años y en él tiene construida su casa-habitación, marcada con el No. 58, donde vive con sus familiares;

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, a enajenar en favor del C. Feliciano Correa Hernández, en la suma de \$ 95,000.00 (Noventa y cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno, perteneciente al fondo legal, que se localiza en la calle Alatorre de la Cabecera Municipal, constante de una superficie de 189.36 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 23.91 metros con Carmen Peláez; Al Sur, 23.55 metros con Plutarco Martínez; Al Este, 7.50 metros con Manuel Correa, y al Oeste, 8.46 metros con calle Alatorre.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José María Peralta López

Lic. Pedro Gil Cáceres

SEGUNDO: Que de conformidad con la documentación que obra en el expediente, el interesado tiene catastrada la posesión del predio de referencia bajo la Cuenta No. 0051, conforme a la cual debe pagar los impuestos prediales correspondientes y ha llenado todos los

TRANSITORIO

SUBSECRETARIO "A" DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO P.M.L.

OFNo.1966(0608,

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el congreso está facultado por el artículo 16, fracción XXIX de la constitución Política Local, para autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios

Segundo. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas se avocó a efectuar una inspección en el predio solicitado por el C. Rafael López Julián, comprobando que lo tiene en posesión desde hace varios años y

en él construyó una barda perimetral de concreto y mallas ciclón y tiene construida de concreto su casa-habitación donde vive con sus familiares, y según documentación que obra en el expediente, se han llenado los requisitos del artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0608 TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos

ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José Mañá Peralta López
Lic. Pedro Gil Cáceres
SUB-SECRETARIO "A" DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO P.M.L.

OFNo. 1966 (0609)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, efectuó una inspección en el predio solicitado por el C. Cándido Morales López, comprobando que lo tiene en posesión desde hace varios años y en él construyó su casa-habitación donde vive con sus familiares, habiendo llenado los requisitos exigidos por el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado;

SEGUNDO: Que el Congreso está facultado por el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0609

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que enajene en favor del C. Cándido Morales López, en la suma de \$163,000.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Pesos 00/100 M. N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Moctezuma No. 10 de la Villa Benito Juárez de dicho Municipio, constante de una superficie de 542.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 27.00 metros con Mañá Lucía Hernández; Al Sur, 26.80 metros con Margarita Hernández y Silvestre Montero Ríos; al Este, 7.80 metros con Margarito Hernández Pascual, y al Oeste, 12.25 metros con Francisco Pascual Félix.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de Octubre del mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José Mañá Peralta López

Lic. Pedro Gil Cáceres
SUB-SECRETARIO "A" DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO P.M.L.

OFNo. 1966 (0611)

DECRETO**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53, Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas efectuó una inspección en el predio solicitado por el C. Ramiro Jiménez López, comprobando que lo tiene en posesión desde hace varios años y según documentación que obra en el expediente; se han llenado los requisitos del artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado;

SEGUNDO: Que el Congreso está facultado por el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local para autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0611

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco para que enajene en favor del C. Ramiro Jiménez López en la suma de \$140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle 5 de Febrero S/N de la Colonia Gil y Sáenz de esta ciudad, constante de una superficie de 19.66.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 3.45 metros con Ramiro Jiménez López; al Sur, 3.45 metros con calle 5 de Febrero; al Este, 6.00 metros con Cereza Jiménez Sánchez y al Oeste, 5.40 metros con José Collado Vidal.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José Ma. Peralta López

Lic. Pedro Gil Cáceres

**SUB-SECRETARIO "A" DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO P.M.L.**

OFNo. 1966 (0612)

DECRETO**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. Samuel Vidal Vidal, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante más de 25 años en forma ininterrumpida, contando actualmente con 65 años de edad;

SEGUNDO: Que por razón de su avanzada edad y debilitada salud, se encuentra imposibilitado para seguir laborando, por lo que se estima elemental justicia otorgarle una pensión vitalicia que le permita solventar sus necesidades más apremiantes.

TERCERO: Que siendo facultad del Congreso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36, fracción XV de

la Constitución Política Local, autorizar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la patria o a la humanidad.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0612

ARTICULO UNICO: Se jubila y concede pensión vitalicia al C. Samuel Vidal Vidal, por una cantidad equivalente al salario mínimo mensual, vigente en el Estado, y que se pagará a partir del día 10 de Septiembre del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de Noviembre del año de 1987.

Lic. José María Peralta López

Lic. Pedro Gil Cáceres

**SUB-SECRETARIO "A" DE GOB.
ENC. DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DEL GOBIERNO P.M.L.**

OFNo. 1966 (0613)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. José Abel Sixtos Ramírez, ha prestado servicios al Gobierno del Estado durante 28 años ininterrumpidos desde 1959 a la presente fecha, contando actualmente con 52 años de edad;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, en mérito a la dedicación que demostró en el desempeño de sus labores, el C. José Abel Sixtos Ramírez, estima procedente otorgarle una pensión vitalicia que le permita sufragar sus más apremiantes necesidades;

TERCERO: Que el artículo 36, fracción XV de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para decretar

recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la patria o a la humanidad.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0613

ARTICULO UNICO: Se concede pensión vitalicia al C. José Abel Sixtos Ramírez, por una cantidad equivalente al salario mínimo mensual, vigente en el Estado, y que se pagará a partir del día 10. de Septiembre del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José María Peralta López

Lic. Pedro Gil Cáceres

SUB-SRIO. "A" DE GOB. ENC.
DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE GOBIERNO P.M.L.

OFNo. 1966 (0615)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas efectuó una inspección en el predio solicitado por la C. Isabel Pérez Chacón, comprobando que en él tiene construida una casa-habitación donde vive con sus familiares desde hace varios años y que las medidas perimetrales de dicho predio son las mismas que obran en el expediente, pero la superficie real es de 875.34 metros cuadrados;

SEGUNDO: Que el Congreso está facultado por el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0615

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, a enajenar en la suma de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N), en favor de la C. Isabel Pérez Chacón, una lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en las calles Berrizábal, Hidalgo y Anacleto Canabal del Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, constante de una superficie de 875.34 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 32.85 metros; 2.70 metros y 9.10 metros, con calle Berrizábal; al Sur, 48.50 metros con Elena Pérez Hernández; al Este, 21.80 metros con Calle Anacleto Canabal, y al Oeste, 16.30 metros con calle Hidalgo.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a

partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José María Peralta López

Lic. Pedro Gil Cáceres

SUB-SRIO. "A" DE GOB. ENC.
DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE GOBIERNO P.M.L.

OFNo. 1966(0616)

DECRETO**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el gobierno del Estado, al realizar obras para beneficio de la comunidad, en ocasiones afecta propiedades de particulares, por lo cual es razonable proceder a la indemnización correspondiente;

SEGUNDO: Que el C. Juan Antonio Camacho Sánchez, se le afectó un predio de su propiedad ubicado en la calle Serafín Zurita S/N de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 795.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 18.75 metros con Carmen Izquierdo de León; al Sur, 18.75 metros con calle Serafín Zurita; al Este, 42.40 metros con Sebastián León, y al Oeste, 42.40 metros con Bertha Ascencio;

TERCERO: Que el C. Presidente Municipal del Centro, solicitó mediante Oficio No. 537/87 de fecha 24 de Junio del presente año, la autorización para enajenar a título gratuito en favor del C. Juan Camacho Sánchez, un predio

del fundo legal ubicado en la calle Acceso S/N del Paseo de la Sierra de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad constante de una superficie de 384.00 M², como contraprestación por el predio de su propiedad, que le fue afectado;

CUARTO: Que el congreso está facultado, conforme lo establece el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la Enajenación de los Bienes de los Municipios y del Estado.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0616

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene a título gratuito en favor del C. Juan Antonio Camacho Sánchez, un predio del fundo legal ubicado en la calle Acceso del Paseo de la Sierra de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 384.00 metros cuadrados, como contraprestación por el predio de su propiedad que le fue afectado, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 12.00 metros con calle Acceso; al Sur, 12.00 metros con Taller del H. Ayuntamiento; al Este, 32.00 metros con Terreno Municipal, y al Oeste, 32.00

metros con María Luisa Cámara.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José María Peralta López

Lic. Pedro Gil Cáceres

SUB-SECRETARIO "A" DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO P.M.L.

OFNo. 1966(0618)

DECRETO**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado es propietario de un vehículo Datsun Sedán 4 puertas, Modelo 1980, No. de Inventario GT-XI-846, R.F.A. 5471430, con Placas de Circulación No. WNA-137 con valor, según factura, de \$178,635.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), expedida por AUTOMOTORES DE TABASCO, S.A., mismo que sufrió un accidente de tránsito en el mes de Febrero del año en curso, quedando totalmente inservible, dándosele de baja del activo fijo por pérdida total;

SEGUNDO: Que la citada unidad motriz estaba asignada a la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación (SECUR) y se encontraba asegurada en el momento del accidente por la Compañía Aseguradora "SEGUROS LA REPUBLICA", S.A.;

TERCERO: Que el Ejecutivo del Estado, con fundamento en el artículo 51, fracción XII de la Constitución Política Local, solicitó al Congreso la autorización para ceder los derechos del vehículo siniestrado, para efectos de que la

Aseguradora mencionada, cubra el costo total de los daños causados;

CUARTO: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo estipulado en el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0618

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado Local, para que a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, con la intervención de la Contraloría General de gobierno ceda los derechos del vehículo siniestrado y detallado en el Considerando Primero de este DECRETO, en favor de la Compañía Aseguradora "SEGUROS LA REPUBLICA", S.A., para efectos de que cubra el importe total de los daños causados.

ARTICULO SEGUNDO: La cesión de derechos, deberá llevarse a cabo por el titular de la Oficialía Mayor y el producto del pago y costo total de los daños causados de este bien mueble, se considerará como recursos adicionales que pasarán a formar parte de los ingresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1987

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José María Peralta López

Lic. Pedro Gil Cáceres
SUB-SECRETARIO "A" DE GOB. ENC.
DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE GOBIERNO P.M.L.

OFNo. 1966 (0623)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 36, fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la C. Rosario Veites Pérez ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 30 años de labor ininterrumpida desde 1957 a la fecha, contando actualmente con 50 años de edad;

SEGUNDO: Que es de Justicia, por los servicios que con eficiencia y dedicación brindó, otorgarle una pensión vitalicia que le permita solventar sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción XV de la

Constitución Política Local, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la patria o a la humanidad

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0623

ARTICULO UNICO: Se jubila y concede pensión vitalicia a la C. Rosario Veites Pérez, por una cantidad equivalente a un salario y medio mínimo mensual, vigente en el Estado, y que se pagará a partir del día 10. de Septiembre del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo,

en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Jesus Martinez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José María Peralta López.

Lic. Pedro Gil Cáceres.

SUBSRIO. "A" DE GOB. ENC.
DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE GOBIERNO P.M.L.

RTG—1044

AUMENTO PENSION ALIMENTICIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuaderno formado por Incidente en la Vía de Apremio de Ejecución de Sentencia, por Cuerda Separada y pendiente del principal, deducido del Expediente Número 78/986 relativo al Juicio Sumario de AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por la señora Juana Barrera Arceo de Beurregard, en contra de Trinidad Beurregard Beurregard, con fecha cinco del presente mes y año que transcurre, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta y certificado anexo que acompaña la actora de este Incidente, señora Juana Barrera Arceo de Beurregard, y con fundamento en los artículos 544; 549 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado,

SE ACUERDA:

UNICO.— Como lo solicita en su escrito de cuenta, la actora de este Incidente, señora Juana Barrera Arceo de Beurregard, en el que exhibe el nuevo certificado que se solicitó, en consecuencia, se manda a sacar a Remate y Pública Subas-

ta y en Primera Almoneda, el bien mueble embargado en el presente Incidente, consistente en un

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle Sin Nombre de la Colonia Miguel Hidaigo Cuarta Sección de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 13.00 metros lineales con el señor Trinidad Beurregard Beurregard; al Sur, en igual medida con la Calle Sin Nombre; al Este, en 20.00 metros lineales con el señor Máximo Pérez, al Oeste, en 19.00 metros lineales con Elizabeth Camacho Pons y Hermanos, con superficie total de 260 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, bajo el Predio Número 9091 a Folio 49 del Libro Mayor, Volumen 30; al efecto, CONVOQUENSE POSTORES anunciándose la Subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días, y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbres, y para la Diligencia de Remate que deberá llevarse a cabo en el Local de este Juzgado, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DEL PROXIMO MES DE DICIEMBRE, sirviendo de base para la Subasta el valor pericial más elevado de los dictámenes exhibidos, o sea la cantidad de Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y como POSTURA LEGAL la

que cubra las dos terceras partes de aquéllas, o sea la cantidad de Dos Millones Novecientos Mil Pesos, debiendo depositar los licitadores, en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase. Así lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Luz del Alba Hernández Ross, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por y ante el ciudadano Secretario José Anselmo Beltrán Jiménez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Doy fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días, se expide el presente edicto, SOLICITANDO POSTORES, en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

C. SRIO. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

Instituto Mexicano del Seguro Social
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS TAB.
2801

57

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 1987, se remata al mejor postor en el domicilio de Ave. Gregorio Méndez M. 720, 2o. Piso, el bien que abajo se lista y - que se encuentra ubicado en la Calle Alvaro Obregón # 109, del Municipio de Frontera, Tabasco.

Sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de depósito expedidos por Institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán estas, hasta las 13:00 del día 27 de noviembre de 1987.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de - personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

<u>Bien sujeto a remate</u>	<u>Base del remate</u>	<u>Postura Legal</u>
	\$ 19'602, 500.00	\$ 13'068, 333.00

Registro Patronal	Nombre del Deudor	Bimestre	Crédito	Importe
H37 10101 10-35	Marcos Antonio Ojeda Rosas	5/83	835020250	\$ 197, 210.00
		3/86	879002136	
		4/86	879002632	
		1/87	861008902	
		2/87	861014005	
		5/86	861019436	
		4/86	861024923	

Predio con construcción ubicado en la Calle Alvaro Obregón, del Municipio de Frontera, Tabasco, predio # 4554, folio 170, volumen 15, con las siguientes colindancias: NORTE: 17.50 metros con herederos de H. Otero (actualmente Julian Martí), SUR: 17.50 metros con Calle Alvaro Obregón, ESTE: 36.00 metros con Ricardo Sánchez (actualmente Luis Izquierdo) OESTE: 36.00 metros con Francisco Izquierdo (actualmente Luis Izquierdo).

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de octubre de 1987.

EL JEFE DE LA OFICINA.


LAURA INES GALLEGOS MIRANDA

OF. No. 1941

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD GANADERA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA".

Con apoyo en el dictamen aprobado por el pleno del cuerpo consultivo agrario en sesión del día 21 de Mayo de 1986, del que se desprende que se han cubierto los requisitos referentes a superficie, calidad, explotación y origen de la propiedad inafectable, establecidos en los

artículos 27, fracción XV de la Constitución General de la República; 249, 251, 257, 259, 260, 353, 354, 10, fracción XX y segundo transitorio, párrafo segundo y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; primero inciso a), 7, 9, 13, 18, 42, 44, 45 y demás conducentes del

Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, así como el 4, 9 y demás aplicables del Reglamento para la Determinación de Coeficientes de Agostadero, el C. Secretario de la Reforma Agraria, con fecha 29 de Septiembre de 1987, acordó expedir el siguiente Certificado de Inafectabilidad Ganadera del Estado de Tabasco:

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Miguel Antonio Alamilla Magaña
NOMBRE DEL PREDIO:	"LA FLORIDA"
MUNICIPIO:	Huimanguillo
SUPERFICIE TOTAL:	250-27-48 Has., de A.B.C.
COEF. DE AGOSTADERO:	03.60 Has.
CAP. DE PASTOREO:	72 Cabezas de ganado mayor

D A D O en la Secretaría de la Reforma Agraria, en México, Distrito Federal.

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
Rafael Rodríguez Barrera

CUMPLASE:
EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Renato Vega Alvarado

OF. No. 1950 (CE-187/132)

LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LICENCIA No.: DP-012/87
ETAPA: UNICA
VIGENCIA: UN AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO: OCT./7/1988
EXPEDIENTE: CE-1/87/132
C.P. Lisímaco Bastar Mérito
Delegado Estatal del I.S.S.S.T.E.
Sindicato de Agricultura No. 601
Fracc. Lago Ilusiones,
Villahermosa, Tab.

El Gobierno del Estado otorga Licencia para el Fraccionamiento Unidad Habitacional "LAS PALMITAS III Y IV", ubicado en la Av. Gregorio Méndez No. 2824, de la

Col. Atasta de Serra de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vi-

gente para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. CE-1 87/132.

ASPECTOS GENERAL DEL PROYECTO DE LOTIFICACION:

Tipo de Lotificación:	Interés Social
Superficie Según Escritura:	41,196.62 M2.
Número de Edificios:	45
Número de Deptos.:	360

USO DEL SUELO AUTORIZADO:

Superficie de Uso Habitacional:	7,344.54 M2.
Superficie de Donación:	3,049.46 M2.
Area de Vialidad Peatonal:	5,355.65 M2.
Area de Vialidad Vehicular:	9,778.08 M2.
Area Comercial:	457.00 M2.
Area de Plazas y Jardines:	14,114.05 M2.
Area de Banquetas:	1,097.84 M2.

Esta Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vi-

gente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al fraccionador

las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

A U T O R I Z O

Lic. Humberto Mayans Canabal
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo. Bo.

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres González
JEFE DEL DEPTO. DE USOS,
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

RTG—1021 (210/984)

JUICIO PETICION DE HERENCIA

C. PASCUAL HERNANDEZ CORDOVA

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 210/984, relativo a Via Ordinaria Civil, JUICIO DE PETICION DE HERENCIA, promovida por los CC. Eloisa Hernández, Sofía Hernández Córdova, Delia Arias Hernández y Norbertha Hernández, en contra de Casimiro Hernández Córdova y Pascual Hernández Córdova, con fecha veintiséis de Octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un Auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: se tienen por presentados a los CC. Eloisa Hernández, Sofía Hernández Córdova, Delia Arias Hernández y Norbertha Hernández, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Escritura Privada de un solar otorgado por el señor Manuel Sabugo a favor del señor Juan Hernández Cruz, por la cantidad de cincuenta pesos hidalgo, Noviembre doce de mil novecientos veintisiete, Frontera, Tabasco, copia certificada de la Escritura de Adjudicación de fecha quince de Septiembre del año de mil novecientos setenta y nueve, copia certificada del Acta de Nacimiento de Norbertha Hernández Córdova de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y siete, copia certificada del Acta de Nacimiento de Delia Arias Hernández de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, copia certificada del Acta de Nacimiento de Celia Hernández de fecha seis de Junio del año de mil novecientos tres, copia certificada del Acta de Defunción de Margarita Hernández de fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, copia certificada del Acta de Defunción de Celia Hernández Cruz de fecha treinta y uno de julio del año de mil novecientos cincuenta y ocho, copia certificada del Acta de Nacimiento de María Hernández C. de fecha dos de mayo del año de mil novecientos diecinueve, copia certificada del Acta de Nacimiento de Sofía Hernández Córdova de fecha siete de abril del año de mil novecientos veintiséis, copia certificada del Acta de Nacimiento de Lucas Hernández Córdova de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, copia certificada del Acta de Nacimiento de Eloisa Hernández de fecha trece de Abril del año de mil novecientos doce, copia certificada del Acta de Defunción de Lucas Hernández Córdova de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, copia certificada del Acta de Nacimiento de fecha catorce de septiembre del año de mil novecientos treinta, copia certificada del Acta de Matrimonio de Juana Hernández Cruz de fecha diez de Noviembre del año de mil novecientos veintiocho, copia certificada del Acta de Defunción de Ysabel Córdova de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, constancia expedida por el C. Carlos Hueber Zez, Receptor de Rentas y Delegado Catastral de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta, plano

de un Predio Sub-urbano ubicado en el Poblado "Cuauhtémoc" en el Municipio de Centla, Tabasco, Prop. del Sr. Juan Hernández Cruz, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de ese H. Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba en sus nombres los CC. licenciados Candelario de los Santos Rodríguez y Evelsajón León Mendoza en forma conjunta o indistintamente; nombrando como representante común de nosotros las actoras a la señora Sofía Hernández Córdova, para todos los efectos legales, promoviendo en la Via Ordinaria Civil, JUICIO DE PETICION DE HERENCIA, en contra de los señores Casimiro Hernández Córdova o de quien los represente legalmente con domicilio ampliamente conocido en la calle Madero del Poblado de Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, como albacea de la Sucesión Testamentaria de Juan Hernández de la Cruz y María Isabel Córdova y del señor Pascual Hernández Córdova o quien legalmente lo represente con domicilio ampliamente conocido en la calle Madero del Poblado de Cuauhtémoc, perteneciente ambos a este Municipio de Centla en calidad de heredero. Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores y Municipales del Estado, lo, y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: lo., 13, 14, 94, 155 fracción III, 254, 255, 284 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor; lo., 20., 1,500, 1,503, 1,507 y demás relativos del Código Civil en vigor.

SE ACUERDA

1/o.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

2/o.— Con las copias simples exhibidas, corrase traslado a los demandados en el domicilio que tienen señalado en autos a fin de que produzca su contestación en un término de nueve días, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos de los hechos constitutivos de la misma.

3/o.— Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES A LAS PARTES, que empezarán a contarse al día siguiente en que haya vencido el término para contestar.

4/o.— Como lo solicitan los promoventes gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, acompañándole copia simple de la demanda y anexos a fin de que se sirva anotar marginal y preventivamente dicha demanda para que el

predio en cuestión quede en calidad de litigioso, por lo tanto no puede efectuarse ningún acto de traslado de dominio o acto judicial alguno hasta en tanto no se restablezca en definitiva el presente juicio.

Notifíquese y cumplase. Lo proveyo, mando y firma el C. licenciado Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como secretario autorizo y doy fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible. Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda. Único, como lo solicita la promovente, y con fundamento en el artículo 121 fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena sea emplazado al C. Pascual Hernández Córdova a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber que tiene un término de CUARENTA DIAS computables, contados a partir de la publicación del último edicto para que pase a la Secretaría de este Juzgado a recoger la copia de la demanda instaurada en su contra; para lo anterior se deberá transcribir el Auto inicial que obra en el Presente Juicio, así como este proveído.

Notifíquese. Cumplase. Lo proveyo, mando y firma el C. licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos C. Elizabeth Moha Chablé que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo a usted para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicaran de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad.

Frontera, Tab., Septiembre 26 de 1987

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

2—3

RTG—1026

DIVORCIO NECESARIO

C. LETICIA GOMEZ CERVANTES

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 14/987, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO por Domicilio Ignorado, promovido en su contra por José Cruz Gutiérrez Mójica, con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un auto que textualmente copiado a la letra dice:

... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO: el estado procesal que guardan los presentes autos, escrito y cómputo con que da cuenta la Secretaría,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Apareciendo del cómputo practicado por la Secretaría, en que han transcurrido los términos correspondientes de Ley, como lo solicita la parte actora, José Cruz Gutiérrez Mójica, mediante su escrito de cuenta, conforme a lo preceptuado por los artículos 265, 284,

616, 617, 618 y relativos de la Legislación Adjetiva en la Materia, en vigencia en nuestra Entidad Federativa, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada, Leticia Gómez Cervantes, al no haber dado contestación a la demanda del Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por José Cruz Gutiérrez Mójica en su contra, teniéndosele por lo mismo presuncionalmente confesa de los hechos que integran la respectiva demanda y que dejó de contestar. Por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.

SEGUNDO.— Consecuentemente y en base a lo previsto por el Ordenamiento Legal 284 de la Ley Procesal en la Materia, se abre el TÉRMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES, debiéndose publicar el presente Proveído, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, por edictos, término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto.

Notifíquese personalmente a la actora y a la demandada como está ordenado. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, José Antonio Jiménez Pérez, que autoriza y da fe. Rúbricas".

Lo que comunico a usted en Via de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José Antonio Jiménez Pérez

1-2

RTG—1028 (378/986)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

"REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 378/986, promovido por el C. Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, como Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de los C.C. Rafael Torruco Alonso y Lucía Jiménez de Torruco, con fecha veintiuno de Agosto del año actual, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"...Como lo solicita la parte actora C. Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, en este Juicio, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 543, 544, 549 y conducentes del Ordenamiento Adjetivo Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al Mejor Postor, los bienes muebles e inmuebles valuados por el perito común Ing. Rodolfo Cruz Castellanos mismos que a continuación se describen:

a).— PREDIO RUSTICO denominado "El Chaparral" ubicado en la Ranchería "El Golpe" del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 96-00-00 (noventa y seis hectáreas), dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 631.00 Mts., con Guillermo Sevilla Figueroa; al Sur en 497.00 Mts., con el Ejido "El Golpe"; al Este en 1,614.30 Mts., con el Ejido "El Golpe" y al Oeste en 1,790.00 Mts., con Alba Marín Torruco. Dicho Predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Ta-

basco, bajo el Número 100 del Libro General de Entradas a Folios del 294 al 296 del Libro de Duplicados Volumen 28 quedando afectado el Predio Número 15485 a Folio 92 del Libro Mayor Volumen 57;

b).— Video Marca Sony Beramax color gris con negro;

c).— Televisión Marca Hitachi Columbia, cromática de 20 pulgadas;

d).— Juego de Sala compuesto de un Sofá, un Sillón Doble y un Sillón Individual forrados de pliana de color café rayas beige; sirve de base para el Remate la cantidad de \$ 15,760,000.00 (Quince Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad de \$ 10'506,666.00 (Diez Millones Quientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos M.N.). Los licitadores que deseen participar en la Subasta deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor de los citados bienes, que sirva de base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Anúnciese la venta legal de los bienes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre

en esta ciudad CONVOCANDO POSTORES entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISEIS DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS...."

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

3

RTG—1030 (208/985)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del Expediente Número 208/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Víctor Ortiz Rodríguez, Concepción Pérez Ahuja y Oscar Padilla Oropeza, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de la Sociedad Mercantil denominada "ORGANIZACION CONSTRUCTORA DEL SURESTE", S.A., y los señores Alfredo Villegas Zapata y Pedro Arnulfo Murueta Giorgana, con fecha 19 de Octubre de 1987 se dictó un auto, cuyos Puntos Primero y Segundo dicen:

"... PRIMERO.— Como lo pide el Lic. Víctor Ortiz Rodríguez en su escrito y no habiéndose objetado el avalúo practicado por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, perito designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba el citado avalúo para todos los efectos legales, y como también lo pide el Lic. Víctor Ortiz Rodríguez y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545, 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil conforme a los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio, sáquese a Remate y en Pública Subasta en Primera Almoneda al siguiente:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Retorno Patinaje Número 108, Manzana S., del Condominio Residencial Ciudad Deportiva de esta ciudad, con superficie de 115.625 metros cuadrados con las siguientes medidas y

colindancias: al Norte, 6.25 metros con Lote Número 13, Manzana S.; al Sur, 6.25 metros con calle Retorno del Patinaje; al Este, 18.50 metros con Lote Número 6 de la Manzana S., y al Oeste, 18.50 con Lote Número 4 de la Manzana S., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha 28 de Agosto de 1979, bajo el Número 3366 del Libro General de Entradas, a Folios del 8522 al 8534 del Libro de Duplicado, Volumen 103, quedando afectado el Predio Número 47998, Folio 98, Volumen 187 del Libro Mayor, e inscrito a nombre del señor Alfredo Villegas Zapata.

Al Predio y Construcción el Perito Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, le asignó un valor de... \$ 20'434,375.00 (Veinte Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.— Anúnciese, por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de los de mayor circulación en el Estado, CONVOCANDO POSTORES. Expídanse los avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, sirviendo de base, para el Remate, el precio fijado por el Perito Valuador, o sea la cantidad de Veinte Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N., siendo POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, o sea la suma de Trece Millones Seiscientos Veintidos Mil Novecientos

Dieciséis Pesos Sesenta y Seis Centavos, en la inteligencia de que la Subasta se practicará en el Local de este Juzgado, el día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO ACTUAL A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO, sin prórroga de espera, debiendo los licitadores formular por escrito su postura y acompañar el recibo de depósito por una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor asignado al Predio que se remata, pudiendo hacer su depósito en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, que autoriza y da fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, expido el presente edicto a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Sr. Roberto Ovando Pérez

3

RTG—1025 (02/987)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que la Sección de Ejecución deducido del Expediente Número 02/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Juan José Pérez Pérez, como Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A., en contra de Silvia Patricia Acevedo Zepeda y José Wilberth Poot Euan, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (14) CATORCE DE OCTUBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito del Lic. Juan José Pérez Pérez, para que obre como proceda en derecho y se

ACUERDA:

PRIMERO.— Como lo pide el Lic. Juan José Pérez Pérez, en su escrito de cuenta y habiéndose aprobado el avalúo practicado por el arquitecto César E. Zurita Campos, perito Tercero en Discordia y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio se saca a Remate y en Pública Subasta, y en Primera Almoneda el cincuenta por ciento del siguiente Predio Urbano y construcción propiedad de la señora María Jesús Rodríguez Bonlil, esposa del de-

mandado José Wilberth Pool Euan, ubicado en la calle Melchor Ocampo Número 202 Interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 10.00 (diez metros) con Paso de Acceso; al Sur, 10.00 (diez metros) con propiedad de Armando Cadena; al Este: 18.00 (dieciocho metros) con propiedad de Josué Reyes y al Oeste: 18.00 (dieciocho metros) con propiedad de Herlinda Arias, dentro del cual se localiza la construcción de mampostería, techo de lámina de asbesto y piso de cemento, instalación eléctrica visible, puertas y ventanas de hierro, persiana de vidrio, de una sola planta, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el Número 3,532 del Libro General de Entradas a Folio 15331 al 15333 del Libro de Duplicado, Volumen 107, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 40734 a folio 73, del Libro Mayor, Volumen 58, al citado Predio y construcción el perito arquitecto César E. Zurita Campos, le asignó un valor de \$ 8'521,000.00 (Ocho Millones Quinientos Veintiún Mil Pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO.— Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro diario de los de mayor circulación en el Estado, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO AC-

TUAL, para el Remate, en la inteligencia de que la Subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado; será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito o sea la cantidad de \$ 2'840,333.32 que corresponde a las dos terceras partes del cincuenta por ciento que se remata, debiendo los licitadores formular su postura, por escrito y acompañar el recibo de depósito en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado por perito al predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo promovió, mandó y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y de fe. Dos firmas ilegibles rubricas.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

RTG—1030 (374/986)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 374/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. Lics. Víctor Ortiz Rodríguez, Concepción Pérez Ahuja y Oscar Padilla Oropeza, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEEX, S.N.C., en contra de la C. María de los Angeles Andrade de Amaro, con fecha veinticinco de Septiembre y veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, se dictaron acuerdos que en su parte conducente dicen:

SEGUNDO.— Como lo solicita el Lic. Víctor Ortiz Rodríguez y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles, en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, marcauo como Lote Número Tres, con superficie de 160.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Girasol Sin Número, Colonia Mayito, junto al Fraccionamiento Tulipanes, de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, 8.00 metros con Julio César Izquierdo; al Noroeste, 20.00 metros con Carmen Sala Ortiz; al Sureste, 20.00 metros con Lote Número Dos y al Suroeste, 8.00 metros con calle Girasol, inscrito bajo el Número 1,428 del Libro General de Entradas a Folios del 2508 al 2510 del Libro de Extractos, Volumen 98, afectando el Predio Nú-

mero 33,369 a Folio 242 del Libro Mayor, Volumen 128, registrado el día cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de la señora María de los Angeles Andrade Romero de Amaro, sirviendo de base para el Remate de dicho bien, el valor comercial asignado por el Perito Valuador, o sea la suma de \$ 16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 10,666,666.66 (Diez Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis, Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional).

TERCERO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se anunciará en la forma legal la venta de los bienes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expídanse los edictos y

ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

2o.— Como lo solicita el Lic. Víctor Ortiz Rodríguez y dadas las razones que expone en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Subasta en Primera Almoneda, ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado, en los términos ordenados en auto de fecha veinticinco de Septiembre del presente año; en consecuencia, expídanse los edictos y avisos correspondientes con inserción del auto citado y de éste".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRJA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

1—2—3

RTG—1029

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 234/986, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por el C. LIC. FRANCISCO MOHA MARQUEZ, Endosatario en Procuración del C. RAMON MOSQUEDA CARAVEO, en contra de la C. EMELDA MOSQUEDA ARCOS DE LEON, con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"TERCERO.— Como lo solicita el licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ en su escrito de fecha veinticinco de Septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 459, 543, 549, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Primer Almoneda y al Mejor Postor, el bien inmueble embargado únicamente en el Cincuenta por Ciento de la parte alicuota que le corresponde a la demandada, EMELDA MOSQUEDA ARCOS DE LEON, que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Venustiano Carranza Número 504 en el Municipio de Balancán Tabasco, con una superficie de terreno de 450.00 metros cuadrados y de la construcción de 105.00 metros cuadrados, que se localizan al Norte, en 30.00 metros con propiedad del señor Efraín Montuy Vidal; al Sur, en 30.00 metros con propiedad de Guadalupe Cataldo Cruz y del Club de Leones; al Este, en 15.00 metros con calle Mariano Escobedo y al Oeste, en 15.00 metros con calle Venustiano Carranza.

Se trata de un Predio Urbano con frente a dos calles, con una construcción de un nivel destinada a casa-habitación, distribuida como sigue: sala comedor, cocina, estudio, tres recámaras y un baño; patio trasero y baño exterior, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Balancán, Tabasco, a nombre de Carlos León León, bajo el Número 44, Predio Número 2,123 Folio 133 del Libro Mayor, Volumen 8; que dicho predio tiene un Valor Pericial de la parte alicuota del Cincuenta por Ciento de..... \$ 8'484,500.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de..... \$ 5'656,333.32 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos).

CUARTO.— Se hace del conocimiento de los licitadores que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos, al Diez por Ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble que se encuentra en el Municipio de Balancán, Tabasco con fundamento en el Artículo 1,411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en unos de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar en que está ubicado el inmueble sujeto a remate, CONVOCANDO POSTORES.

Al efecto, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la jurisdicción de Balancán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a dar cumplimiento a lo anterior, entendidos los licitadores que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres días dentro de nueve días, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Oct. 21 de 1987

LA SRIA. JUD. INTERINA

Licda. Rosenda Tapia García

3

RTG—1028(371/986)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

"REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Número 371/986, promovido por el C. Lic. Victor Ortiz Rodríguez, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de los C.C. Rafael Torruco Alonso y Lucía Jiménez de Torruco, con fecha veintiuno de Agosto del año actual se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

Como lo solicita la parte actora C. Lic. Victor Ortiz Rodríguez, en este juicio, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 543, 544, 549 y conducentes del Ordenamiento Adjetivo Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al Mejor Postor, los bienes muebles e inmuebles valuados por el perito común Ing. Rodolfo Cruz Castellanos, mismos que a continuación se describen:

a).— PREDIO RUSTICO denominado "El Chaparral" ubicado en la Ranchería "El Golpe" del Municipio de Cardenas, Tabasco, con una superficie de 96-00-00 (noventa y seis hectáreas), dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 631.00 Mts., con Guillermo Sevilla Figueroa; al Sur en 497.00 Mts., con el Ejido "El Golpe"; al Este en 1,614.30 Mts., con el Ejido "El Golpe"

y al Oeste en 1,790.00 Mts., con Alba Marín Torruco. Dicho Predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cardenas, Tabasco, bajo el número 100 del Libro General de Entradas a Folios del 294 al 296 del Libro de Duplicados Volumen 28 quedando afectado el Predio Número 15485 a Folio 92 del Libro Mayor Volumen 57;

b).— Video Marca Sony Beramax color gris con negro;

c).— Television Marca Hitachi Columbia, cromática de 20 pulgadas;

d).— Juego de Sala compuesto de un Sofá, un Sillón Doble y un Sillón Individual forrados de piana de color café rayas beige; sirve de base para el Remate la cantidad de \$ 15'760,000.00 (Quince Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad de \$ 10'506,666.00 (Diez Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos M.N.). Los licitadores que deseen participar en la Subasta, deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor de los citados bienes, que sirva de base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Anúnciese

la venta legal de los bienes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre en esta localidad CONVOCANDO POSTORES, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISEIS DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS....

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

3

RTG—1016

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 236/986 relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado Leandro Hernández Martínez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Cooperativa de Consumo GANADEROS DE TABASCO, S.C.L., en contra de Julián Antonio Arzaluz García, por Auto de fecha veintidós de Octubre del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO PROXIMO VENIDERO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, consistente en el:

PREDIO RUSTICO propiedad del demandado, conde-nado Julián Antonio Arzaluz García, ubicado en la Ran-chería "Jahuacapa", Municipio de Jalapa, Tabasco, cons-tante de una Superficie de Cincuenta y Seis Hectáreas, Cuarenta y Dos Areas y Cuarenta y Una Media Centiáreas, medidas y colindancias obran en el expediente principal.

Servirá como base para el Remate del predio en cues-tión, la suma de \$ 14'000.000.00 (Catorce Millones de Pe-sos 00/100 Moneda Nacional), cantidad convenida por las partes en la Cláusula Tercera letra e) del Testimonio que contiene el Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria que celebraron con fecha treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, y será pos-tura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOCANDO POSTORES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Con-signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una can-tidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la can-tidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por Mandato Judicial y para su publicación, por dos veces de siete en siete días, en el Diario Oficial del Esta-do, expido el presente edicto en la ciudad de Villahermo-sa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintiséis de Octub.e de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. Maria Isidra de la Cruz Pérez

2

(7 en 7)

RTG— 1031

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Cunduacán, Tabasco, 17 de Sept. de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 47/987 re-lativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, pro-movido por Ermilo García Cano en contra de Ro-salinda Pérez de García, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

"... PRIMERO: Ha procedido la vía y es com-petente el Juzgado que provee.

SEGUNDO: El actor, Ermilo García Cano, jus-tificó plenamente la acción de DIVORCIO NECE-SARIO, promovida en contra de la C. Rosalinda Pérez Celaya, prevista por la fracción VIII del ar-tículo 267 del Código Civil vigente y la demanda-no compareció a juicio, ni opuso excepción al-guna.

TERCERO: En términos del punto considera-tivo II, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges, Ermilo García Cano y Ro-salinda Pérez Celaya, según acta de matrimonio contenido en el libro respectivo, a fojas 151 FTE, acta número 148, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de esta ciudad, con fecha veintiuno de Junio de 1978.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en la regla primera del artículo 283 del Código Sustan-

tivo en la Materia, los hijos habidos en el matri-monio que se disuelve, quedan bajo la patria pos-testad del C. Ermilo García Cano, cónyuge no cul-pable, y a la C. Rosalinda Pérez Celaya se le tiene por perdido este derecho.

QUINTO: Los cónyuges recobran su capaci-dad para contraer nuevas nupcias, pero el cónyuge culpable, o sea la demandada Rosalinda Pérez Celaya, no podrá hacerlo sino hasta después de dos años, contados a partir de la fecha en que cau-se ejecutoria esta resolución.

SEXTO: Cúmplase con lo previsto en el artícu-lo 623 del Código de Proceder en la Materia, en re-lación al 618 del mismo ordenamiento.

SEPTIMO: Ejecutoriada que sea esta resolu-ción, dése cumplimiento a lo establecido por el ar-tículo 291 del Código Civil, vigente del Estado.

OCTAVO: En su oportunidad y previas las anotaciones en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, no sin antes hacer devolución de los documentos ane-xos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado

José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Prime-ra Instancia, por y ante el C. Jorge Ramos Méndez, Primer Secretario de Acuerdos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

C. Jorge Ramos Méndez

1—2

RTG-1022

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 575/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Feliciano Pérez, Gerónimo, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Por presentado el C. Feliciano Pérez Gerónimo, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendentes a acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado de Mazatepa, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 589.00 M² (quinientos ochenta y nueve metros cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: al Norte, en 19.00

metros lineales, con la Calle Sin Nombre, al Sur, en 19.00 metros lineales, con la Calle Sin Nombre, al Este, en 31.00 metros lineales, con Venancio de la Cruz y al Oeste, en 31.00 metros lineales, con Feliciano López. Al efecto y con fundamento en los artículos 790; 794; 802; 803; 804; 810; 823; 824; 825; 826; 827; 2932; 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, los 203; 303; 44; 94; 142; 155; 254; 870; 904; 905; 906; 907 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, intégrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda. Al efecto y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil en vigor, publíquese el presente Provedo a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del mismo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

23

RTG-1023

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"PRIMERA ALMONEDA"

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 96/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, S.N.C., en contra de Juan Manuel Hernández Martínez, por auto de fecha veintuno de Octubre del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejor Postor del:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Tajín Número 106 de la Ciudad Industrial de esta Capital, constante de una Superficie de Ciento Veinte Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente principal, propiedad del demandado condenado Juan Manuel Hernández Martínez

Servirá de base para el Remate de dicho predio y construcción la suma de \$ 2'940,000.00 (Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el Perito Común de las partes en el presente Juicio, y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOCANDO POSTORES, debiendo los licitadores depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Contingencias y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Por Mandato Judicial y para su publicación en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

3

RTG-1024

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. RAFAEL RUIZ HERNANDEZ

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 138/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Francisca del Carmen Hernández Moreno en contra de Rafael Ruiz Hernández, con fecha diecisiete de Septiembre se dictó un auto que literalmente dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito con que da cuenta la Secretaria,

SE ACUERDA:

1.— Tomando en cuenta que el demandado, Rafael Ruiz Hernández, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra por la señora Francisca del Carmen Hernández Moreno dentro del término de la Ley, como lo pidió el actor y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía al demandado y se presumen confesados los

hechos de la demanda que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, lijiándose en ello, además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copias de la resolución de que se trata.

2.— Con fundamento en las disposiciones de los artículos 284 y 618 del Código Procesal invocado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES que empezará a partir del día siguiente en que se notifique este Provedo, del que se ordena expedir edictos para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico del Estado, para los efectos de notificar al demandado.

3.— Las pruebas ofrecidas por la actora se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Notifíquese por Estrados a la actora y al demandado en la forma correspondiente. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Se-

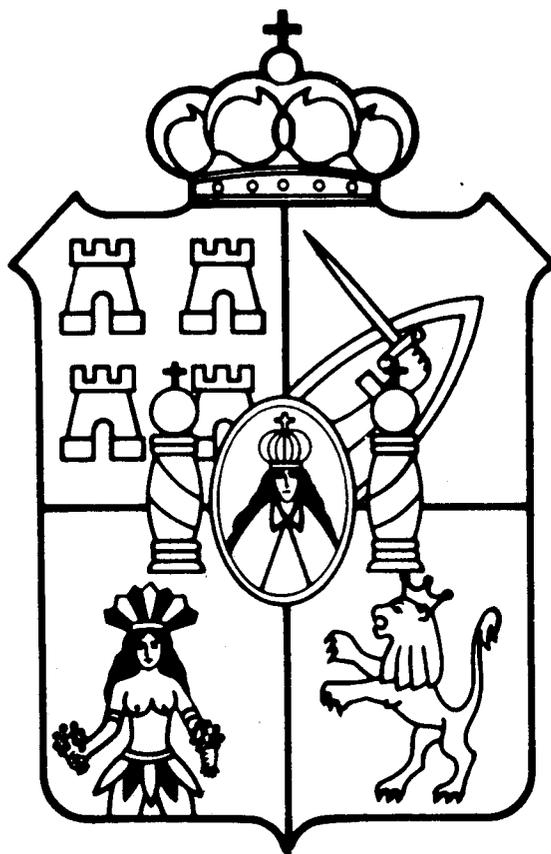
gundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos, la ciudadana Aleyda Rodríguez Cupil, con quien actúa, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este auto se publicó en la lista de fecha 18 de Septiembre de 1987. En los Estrados del Juzgado. Conste. Al calce una firma ilegible. Rúbricas".

Para su publicación por dos veces seguidas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Aleyda Rodríguez Cupil

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.